



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00840769- -UNC-ME#BIMO

---

### **VISTO**

Lo solicitado por el Subsecretario de Vida Universitaria de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, referente al llamado a Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto, con modalidad de Orden de Compra Abierta, para la provisión del servicio de impresión de los diferentes productos de artes gráficas;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la provisión de este servicio resulta de suma necesidad para una mayor previsibilidad, planificación, promoción y publicidad de todas las actividades que se desarrollan en las diferentes áreas, programas y direcciones de esta Secretaría (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios);

Que es importante tener presente que los precios de los productos de imprenta pueden aumentar con el tiempo, debido a la variación frecuente en los costos de los papeles e insumos importados por causa de la inestabilidad cambiaria que atraviesa nuestro país, como así también al aumento de las restricciones para importar, motivo por el cual las empresas consultadas presupuestan y proveen productos solo por los próximos tres (3) meses;

Que en la solicitud del pedido se detallan las características técnicas del servicio a contratar, como así también se recomiendan los proveedores a invitar y se sugieren los miembros que integrarán las comisiones de evaluación y de recepción;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en RSPGI 159/2012 y la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la correspondiente Solicitud de Bienes y Servicios 348/2023 que obra en número de orden 12 y; de acuerdo a lo solicitado, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta a orden 13;

Que el trámite tendrá un importe estimado de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Veinte C/00/100 (\$ 25.490.620,00) el cual será financiado según se informa en orden 7;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central, dada la información suministrada en orden 1 a 10, y atento a lo establecido por la Ordenanza 05/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C. en su artículo 4º, aconseja como procedimiento para la selección de la/s empresa/s que proveerán el servicio requerido, la figura encuadrada en el art. 2 inc. III de la mencionada ordenanza modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 78/2023; es decir, Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto con modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo establecido en el art. 25 inc. “d” punto 1 del Decreto 1023/2001;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Compulsa Abreviada por monto, para la Provisión del servicio de impresión para la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización por el periodo de 3 meses - Modalidad Orden de Compra Abierta, por un importe estimado de Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Veinte C/00/100 (\$ 25.490.620,00).

**ARTÍCULO 2º:** APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3º:** Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora a Clark Carmen Gloria, Leg. 48.008; Primo, Betina Alejandra, Leg. 80.592; y Cañas Natalia Soledad, Leg. 45.847; y como miembros suplentes a Valverde Marollo María Celeste, Leg. 59.754; Marini Huberto Daniel, Leg. 56.003; y Sárate Omar, Leg. 37.465.

**ARTÍCULO 4º:** Designar como miembros titulares de la Comisión de Recepción a Archilla Victoria Candela, Leg. 54.025; Andino Ricardo Regino Ramón, Leg. 41.587; y Espinoza María Belén, Leg. 51.811; y como miembros suplentes a Sufán Jaled Armando, Leg. 52.838; Bolatti Franco Marcelo, Leg. 45.661; y Hernández Ricardo Matías Leg. 53.333.

**ARTÍCULO 5º:** Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, Fuente 12: Recursos Propios y Fuente 16: Remanente de Ejercicios Anteriores, inciso 3, asignado a las diferentes áreas, programas y direcciones de la misma (a excepción la Dirección de Deportes y la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios), según se informa en orden 7.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaria de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción, y a la Dirección de Administración. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central de la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización para la prosecución del trámite.